

tas,» pues seguramente, por no decir mas, no tienen ellos mayor parte en esto que los otros.

¿Pero vosotros creéis, añade, que Pascal pueda sostener por mucho tiempo el carácter de censor *sincero y de verdad*? No me atrevo á afirmarlo, contesta Eudoxio; pero los tres pasages del P. Bauni que siguen, y que se han reunido juntos, despues de haberlos sacado de diversos lugares, me hacen sospechar, que no se halla este concepto muy fundado. Para mostrar que los Jesuitas dicen el *pro* y la *contra*, cuando les agrada; ved lo que se dice en la *Provincial*.

«El P. Bauni resalta en esto. Causa placer ver, á este sábio casuista penetrar en el *pro* y la *contra*, de una misma cuestion, que mira tambien á los sacerdotes, y hallar razon para todo; tan sutil es él, é ingenioso. El dice en un lugar (esto es, en el Tratado 10, pág. 474): No se puede hacer una ley, que obligue á los curas á decir Misa todos los dias, porque una tal ley los expondría indudablemente, *haud dubie*, al peligro de decir la algunas veces en pecado mortal. Y, no obstante, en el mismo Tratado, pág. 441, dice, que los sacerdotes que han recibido dinero por decir la Misa todos los dias, deben decir la diariamente; y que ellos no pueden excusarse, con el motivo de no estar bien preparados para decir la; porque se puede hacer siempre el acto de contricion; y que si ellos faltan, esta es falta suya, y no de la persona que les hizo decir la Misa.»

Al leer este pasage, continúa Eudoxio, yo no he

concebido, que esto sea decir «el *pro* y la *contra*;» tan diferentes son los sujetos de que se trata en estas proposiciones. Mas en lugar de la contrariedad de los textos citados, yo penetro la malignidad del que los cita. Voy á traducir solamente el latin, y vereis, que no hay, ni contrariedad, ni extravagancia, ni impiedad; sino toda la discrecion posible.

Véase la asercion: "Digo en tercer lugar, que cuando un sacerdote conviene con una persona en decir, por ella la Misa una vez todos los años, ó todos los dias, peca si no satisface este deber por sí mismo, ó por otro.... Si, pues, él no lo hace, debe devolver la cantidad toda entera á aquel á quien ella pertenece (1)."

El se hace en seguida esta objecion; que esto seria poner á este sacerdote en una ocasion casi inevitable de pecar: á lo que responde dos cosas: *Qui argumento duplici hac responsione occurritur. La primera, que él puede por un acto de contricion volverse á Dios, lo que si él no hace es falta suya.*

Esta respuesta no es buena, interrampe Cleandro riéndose, á lo menos en los principios de Pascal; porque ella supone, «que la gracia no falta,» mientras

(1) Dico 3. cum pro se quis quotannis aut diebus sacrum fieri cum sacerdote convenit, peccare hunc si pactum per se aut per alium non impleat. Tract. 10. pág. 441.

Id ergo si non fecerit cujus causa est ei memorata pecunia data, hanc domino integram, nullaue sui parte diminutam redhibere debet.

que por carecer de ella, se está, según él, en la impotencia de cumplir un precepto.

Dejemos á un lado el Jansenismo, de que aquí no se trata, repone Eudoxio: escuchad la otra parte del argumento de Bauni. "La segunda cosa, dice, es, que „no estando obligado, en virtud de su contrato, á des- „empeñar este sagrado ministerio por sí mismo, y pu- „diéndolo hacer por otro, de él depende, si no se „halla dispuesto al santo sacrificio, hacer celebrar la „Misa por otro sacerdote, en lo que no hay peligro ni „pecado." (1) ¿Qué decis á esto? continúa Eudoxio: ¿puede darse cosa mas exácta y sensata, que todos los puntos de esta decision? ¿No obra Pascal como *hombre de honor*, en haber SUPRIMIDO, como lo ha hecho, esta segunda parte de la respuesta, no solamente para hallar *contrariedad*, en lo que dice este teólogo, sino tambien para dar á entender á sus lectores, que él obligaba en conciencia á este sacerdote á cometer UN SACRILEGIO?

Véase el tercer pasage referido por Pascal: "¿Un „sacerdote puede decir la Misa, el mismo dia que ha „cometido un pecado mortal, aun de los mas crimi- „nales, confesándose antes? No, dice Villalobos, á „causa de su impureza; pero Sancho dice que sí, y „sin algun pecado; y yo tengo su opinion por tan se-

(1) II. Responsio. *Cum ejus opera non sit additi sacro huic ministerio necessario, sed quatenus illud obire per se satagit non per alium, in ejus potestate esset cum est ad sacrificium imparatus, sibi in eo subrogare alium in quo quid sit periculi, quid peccati aut maculae, adversariorum est dicere.*

„gura, que ella debe ser seguida en la práctica: *Et „tuta, et sequenda in praxi.*"

Esto es un poco fuerte, dice Cleandro. Tened un poco de paciencia, le contesta Eudoxio. Al leer este lugar de Bauni, os confieso me quedé sorprendido; mas por casualidad, recorriendo la tabla del libro, reparé en una palabra, que me empeñó á leer el capítulo 6.º del tratado 4.º, por el que comprendí, qual era su verdadero sentido en este punto.

El hace una cuestion semejante relativa á las personas casadas, y enseña: "Que despues de las acciones, aun las mas permitidas en su estado, el respeto „demanda, que ellas no se acerquen poco despues á „la Santa Eucaristia, y que no pueden faltar á estas „consideraciones sin cometer pecado venial (1)." El añade, que sin embargo puede haber razones que disminuyan, ó aun quitea del todo el pecado: como serian el escándalo, que pudiera seguirse en ciertas circunstancias, si estas personas no comulgasen; la celebridad de una gran fiesta; un deseo extraordinario de comulgar que Dios inspirase á un sugeto que estuviese en semejante caso. Así, concluye Eudoxio, es evidente, que cuando Bauni habla de los sacerdotes y los curas, de cuyos deberes trata en el capítulo citado por Pascal, esto no es sino con respecto á ciertas circunstancias «en que los tiene suspensos su

(1) *Si in eo decori ratio non habeatur, si honesti, sane negari non potest quin ejus omissio omittenti danda sit in vicio: quod quia praeter indecentiam culpabile nihil habet, leve sit oportet hoc vicium ac proinde tantum veniale.*

pecado por una parte, y la necesidad de celebrar por otra.» Sobre lo cual, primeramente enseña, que en el supuesto de que un sacerdote se haya confesado bien, «él tiene las disposiciones esenciales requeridas por el Concilio de Trento para la recepción de la Eucaristia;» es decir, que se halle en gracia, lo que es cierto, á pesar de las imaginaciones de nuestros novadores. En segundo lugar, cuando Bauni ha dicho, que este sentir era seguro en la práctica, el que solo haya un pecado venial en las personas casadas, no ha pretendido otra cosa, sino que un sacerdote ó un cura pueda sin pecado seguir esta opinion «cuando las funciones anexas á su ministerio, no le permiten absolutamente dispensarlos de decir Misa,» lo que sucede algunas ocasiones.

Tal seria, por ejemplo, la circunstancia en que se hallase un cura de un pueblo, en que los feligreses perderian la Misa un domingo, y harian extrañas suposiciones de él, si dejase de decirlo. Que se consulte sobre esta decision, no á nuestros pretendidos reformadores, de que «la severidad mal entendida» ha causado algunas veces en semejantes ocasiones bastantes escándalos; sino á todo teólogo de buen sentido, que sepa hacer la aplicacion de los mas sólidos principios de la Moral, á los casos particulares, y se verá si él piensa de otro modo que el P. Bauni.

Es bien manifesto, dice el Abate, que tal es el parecer de Bauni, segun como él se expresa acerca de las personas casadas. Mas estas explicaciones fa-

vorables, y al mismo tiempo tan bien fundadas, no son admitidas en pro de los Jesuitas. Una parte de un libro no basta á sus adversarios para defender la otra; y á cada decision de Moral sus teólogos deberian repetir todos sus principios, todas las restricciones, todas las circunstancias, y prevenir todas las dificultades. A menos de no proceder así, siempre se formarán extractos de sus libros, se criticarán en ellos todas sus opiniones aun las mas rectas, y se publicará en seguida á toque de trompeta por toda la Europa y hasta el Nuevo Mundo, «que la doctrina de los Jesuitas ha sido censurada.» ¿Pero esto es cuanto tenéis que decir sobre este lugar?

Sí, responde Eudoxio; porque respecto de lo que Pascal hace decir en seguida á su Jesuita imaginario, tocante «á la preferencia que los teólogos de la Compañia dán á los casuistas sobre los Santos Padres,» y otras semejantes simplezas, ya hemos hablado antes.

Es cierto, contesta el Abate; ¿pero no mirareis tambien como una calumnia, lo que él hace avanzar en general al Jesuita Filliucio, «que las leyes de la Iglesia pierden su fuerza, cuando ya no se observan,» *cum jam desuetudine abierunt?* Esta proposicion expresada de esta suerte, puede ser una máxima falsa y peligrosa: en lugar, que en la ocasion de que se sirve Filliucio, y de donde la toma Pascal, «ella es la mas racional del universo.» Ya he visto en efecto, dice Cleandro, á muchas personas muy escandali-

zadas de esta proposicion tomada en el sentido que le dá Pascal.

Esta máxima, repone el Abate, está en uso en el derecho civil y en el canónico. Santo Tomás, San Antonino, Gerson y otros, tanto teólogos como juriconsultos, la emplean muy frecuentemente, y los términos mismos de Filliucio son tomados del derecho civil (1). La aplicacion puede ser buena, ó mala: es necesario ver la que hace este autor. Esta es, segun la cita de Pascal, en el tom. 2.º trat. 25.º núm. 35. Ellos la leen y hallan, que Filliucio trata allí «de las penas decretadas contra los blasfemos,» sea en el antiguo Testamento por Moisés, ó en el Nuevo por los Concilios y las constituciones de los Papas. Sobre lo cual, dice, «los confesores deberian imponer estas penas, aun en el fuero de la conciencia; es decir, en el tribunal de la confesion, si ellas estuviesen todavia en uso; mas las unas no lo han estado jamás en la Iglesia, y las otras han cesado de serlo:» *At vel receptae nunquam sunt, vel saltem desuetudine abierunt.* ¿Hay cosa mas cierta que este punto de hecho? ¿Esta máxima ha sido alguna vez aplicada mas á propósito? Pero, sin embargo, de este lugar es de donde se arranca, para probar, que los Jesuitas se burlan de la antigua disciplina, y que hacen ceder todas las reglas á las máximas frívolas de sus casuistas.

(1) *Si quae leges in veteribus libris positae jam per desuetudinem abierunt, nullo modo vobis eadem ponere permittimus. Leg. Deo auctore, Cod. de Veteri juri enuncleando.*

(Hay aquí una especie de suspension en el exámen de las *Provinciales*, que remplazan algunas observaciones acerca de la *Moral práctica de los Jansenistas*, mucho mas *relajada*, que la que ellos reprochan á sus adversarios, y varias reflexiones sobre los dos gefes de esta secta Arnaldo y el Abate de San-Cirán. Eudoxio y Cleandro manifestándose fatigados de tantas investigaciones, citas, confrontaciones de textos, y satisfechos de la exactitud con que el Abate ha sabido desenvolver y aclarar lo que la obra maestra de destreza y malignidad de Pascal ha sabido enredar y obscurecer, se resuelven en referirse para lo restante al testimonio y buena fé de su sábio amigo).

Vosotros, les dice el Abate, impedis con esto mis designios; porque yo deseaba que prosiguiésemos á lo menos hasta la décima *Carta*; porque las siguientes no son otra cosa que réplicas, y frecuentemente repeticiones de las mismas imposturas. Además, por molesto que ya os sea el exámen de las *Provinciales*, os suplico me concedais aún dos favores sobre el particular.

La primera, que á fin de que tengais sobre esto todo lo necesario, ó al menos en alguna manera completeis vuestro juicio, no refuseis el trabajo de leer dos ó tres pequeños apuntes, tocantes á otros ciertos puntos generales tratados en las *Cartas al Provincial*, y que con la doctrina del *Probabilismo* hacen, segun Pascal, «todo el fondo de la política y de la *Moral* de los Jesuitas;» á saber, «la *direccion de intencion*, la

distincion de lo probable *en especulacion*, y de lo probable *en práctica*, los equívocos y las restricciones *mentales*.» Allí vereis en pocas palabras lo que hay de bueno y de malo en estos puntos de doctrina; y si los Jesuitas son culpables, merecen escusa, ó son dignos de alabanza, por lo que han enseñado sobre todo esto. Una hora de lectura es bastante para que quedeis suficientemente instruidos en estas materias, de las que la mayor parte de las gentes solo tienen un conocimiento muy superficial (1). Los casos que sirven de ejemplos son tomados de la séptima y octava *Provinciales*, y de las otras restantes que no quereis tomaros la pena de examinar.

Lo segundo que os pido, pertenece al artículo con que concluye la última *Carta* de las diez dirigidas al Provincial, artículo que Pascal llama *el misterio completo de iniquidad*; porque el es concerniente al amor de Dios, que los Jesuitas, segun él, dicen *no ser necesario á la salvacion*. Es indispensable, si os place, que para tratar de este punto, nos reunamos un día de estos en la biblioteca de vuestro amigo el Jansenista; y yo espero recompensaros con esto, de la ocasion, que perdisteis últimamente, de vernos juntos á los dos batiéndonos sobre otras materias no menos importantes.

Eudoxio y Cleandro le contestaron, que les daría un grande gusto en comunicarles esos pequeños escri-

(1) Estos pequeños tratados forman la tercera y última parte de esta *Refutacion de las Cartas Provinciales*.

tos; y que en cuanto á la concurrencia con el Jansenista, ellos se comprometian á proporcionársela el día que convinieran con este; lo que no creían muy difícil que lo concediera, atendido el gran concepto con que miraba á su consocio Pascal, y el desprecio que hacia de sus adversarios.

### SEPTIMA CONVERSACION.

*Calumnias de Pascal contra los Jesuitas en lo concerniente á su doctrina, tocante al amor de Dios. Recapitulacion de sus imposturas.*

ESTA séptima y última conversacion se tiene en la biblioteca de Timante (este es el nombre del Jansenista de que se ha hablado anteriormente). Desde las primeras palabras, que le dice el Abate acerca de las *Provinciales*, él se enardece, y promete sostener en todos sus puntos la exactitud y la verdad de este libro *admirable*. Los tres amigos, que sabian bien á lo que debian atenderse con respecto á él, segun el examen profundo que habian hecho, le manifiestan, que una sola cuestion los ocupaba en este momento y los movia á venir á su casa. Se trata del *amor de Dios*. ¿Qué es lo que sosteneis sobre este artículo con Pascal en contra de los Jesuitas?

Yo sostengo, responde Timante, la proposicion de Pascal en toda su estension: que *los Jesuitas enseñan, que el amor de Dios no es necesario á la salvacion*. ¿Y vos, dice Eudoxio, al Abate?